

15 de Julio de 2025

Victoria de la justicia y del trabajo sindical: el TSJM anula parte del Convenio Colectivo del personal laboral de la Comunidad de Madrid

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha dictado una sentencia que supone una victoria sin precedentes para los derechos del personal laboral de la Comunidad de Madrid. En ella, el órgano judicial declara la nulidad de numerosos artículos del actual Convenio Colectivo, firmado por todas las organizaciones sindicales con representación en la mesa de negociación. Esta sentencia reconoce que dichos artículos vulneraban de forma flagrante los derechos laborales y los principios básicos de la negociación colectiva.

Desde la Unión de Madrid, la Confederación Sindical de CCOO, la Federación de Enseñanza y la Federación de Sanidad de CCOO, celebramos con firmeza este resultado. La denuncia impulsada por nuestras organizaciones ha tenido un recorrido complejo y prolongado, pero hoy se demuestra que el esfuerzo sostenido, el rigor jurídico y el compromiso con la defensa de las condiciones laborales dan frutos tangibles.

La Federación de Enseñanza de CCOO se negó en su momento a firmar el convenio por considerar que no solo no mejoraba las condiciones laborales del personal, sino que incluía retrocesos significativos en derechos ya consolidados. La Federación mantuvo una posición firme basada en el análisis legal y en la consulta permanente con los trabajadores y trabajadoras afectados. Esta negativa se ve ahora plenamente respaldada por la justicia.

Gracias al trabajo conjunto de nuestras estructuras sindicales, todos los artículos que vulneraban la legalidad han sido anulados. Este logro no solo revierte una situación injusta, sino que refuerza la necesidad de una negociación colectiva basada en la transparencia, la equidad y la defensa real de los intereses del personal laboral.

Todas las partes de CCOO implicadas en esta acción sindical y jurídica, quieren hacer hincapié en que esta sentencia es una muestra clara de que la lucha organizada, rigurosa y colectiva puede frenar los retrocesos laborales y abrir paso a un marco normativo más justo.

La Federación de Enseñanza de CCOO quiere reafirmar su compromiso con la defensa de los derechos laborales y sociales, y exige que la Comunidad de Madrid inicie un nuevo proceso negociador con garantías, transparencia y participación real de los trabajadores y trabajadoras.

Artículos del convenio colectivo del personal laboral (y funcionario) de la Comunidad de Madrid anulados por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) por vulnerar derechos fundamentales:

🔴 Artículo 10 – Sección 3ª (criterios básicos de aplicación)

El TSJM ha declarado **nulos los apartados 3, 4, 5 y 6** de este artículo por contener:

- Un compromiso de **no convocar huelgas, concentraciones, manifestaciones, campañas ni cualquier conflicto colectivo** con intención o efecto en el convenio, bajo amenaza de sanción económica (suspensión de carrera profesional)
 - Facultar a la Administración para **penalizar económicamente** los derechos sindicales, de negociación colectiva y de tutela judicial efectiva
-

📄 Artículo 45, apartado 5

Anulado el apartado sobre **bolsas permanentes de empleo**, que imponía límites discriminatorios al acceso tras 3 años de temporalidad y un intervalo de 6 meses .

🕒 Artículo 100, apartado 1

Queda anulada la exclusión de los trabajadores a tiempo parcial respecto a **turnos y jornadas continuas**

👤 Artículo 130, párrafo tercero (sobre permisos parentales)

Suprimido el carácter **no retribuido del permiso parental**, lo que reconocía la nulidad de la no retribución

📌 Artículo 166, apartado 1

Elimina la prohibición de acceso a la **excedencia por incompatibilidad** para el personal con contrato temporal

Artículo 111.1 (Convenio 2021–2024, personal laboral)

La DG de Función Pública eliminó el texto que retiraba el abono de **complementos retributivos durante las vacaciones**, tras una sentencia del TSJM

Discriminación entre trabajadores fijos y temporales

El TSJM también suprimió cláusulas que trataban de forma diversa a fijos y temporales en:

- Carrera profesional (artículo 10).
 - Permiso por paternidad (no pago durante el mismo) .
-

Derechos fundamentales reconocidos

Las anulaciones responden a la vulneración de hasta **ocho derechos constitucionales**:

1. Libertad sindical
2. Derecho de huelga
3. Libertad de reunión y manifestación
4. Libertad de expresión
5. Negociación colectiva
6. Tutela judicial efectiva
7. Igualdad y no discriminación
8. Protección frente represalias

CCOO Siempre contigo
Seguiremos informando

PaseLoQuePase
CCOOContigo

